SECRETARIA. - Ciénaga 14 de diciembre de 2021. Al despacho informando que el 28 de octubre de 2021 se recibió despacho comisorio por parte del Secretario del Centro de Servicios Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro. Ordene,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 08-001-40-03-007-2009-01404-00
EJECUTANTE: MARGARITA BELTRAN BENAVIDES
EJECUTADO: MILAGROS DE JESUS CARO URUETA

Ciénaga, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCEDENCIA: SECRETARIO DEL CENTRO DE SERVICIOS EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y al observar que se cumple con los requisitos que establece el Código General del Proceso, auxíliese la comisión conferida,

En consecuencia, comprobada la inscripción de la medida cautelar de embargo en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Ciénaga- Magdalena, el paso a seguir es el secuestro del bien inmueble y por ser procedente se,

RESUELVE:

1º. Decrétese el secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada MILAGROS DE JESUS CARO URUETA portadora de la CC. No. 57.405.575, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 222-34974 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Ciénaga – Magdalena el cuál se encuentra debidamente embargado.

Para tal fin fíjese como fecha el día 10 de febrero de 2022 a las 10: 00 am, para llevar a cabo la diligencia encomendada,

2º. Sin facultades para fijar honorarios ni designar secuestre nombrase como secuestre al Señor ELBERTO CASTILLO MARTÍNEZ**,** quien aparece en la lista de los auxiliares de la justicia, comuníquesele su nombramiento.

NOTFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

RICARDO ELÌAS DE JESÙS BOLAÑO GONZÀLEZ